

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1818/2025.-

## VISTO:

La necesidad de autorizar una subdivisión de parcelas en un loteo propuesto, ubicado al sur del Acceso Frondizi, al Noreste de Calle Pública y al Oeste de Ruta Nacional N° 35, que contempla una excepción al porcentaje mínimo de espacio verde exigido por la normativa vigente; y

## CONSIDERANDO:

Que loteo en cuestión se encuentra emplazado en un sector de elegido urbano que ya cuenta con una importante cantidad de espacio verde público en su entorno inmediato, lo cual permite mantener el equilibrio ambiental y urbanístico sin necesidad de exigir el total de porcentaje de superficie destinado a espacios verdes estipulado en la ordenanza de Ordenamiento Urbano.-

Que, en virtud esta situación particular y excepcional, del Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado conveniente proponer al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de una compensación alternativa, consistente de un (1) lote más dentro del mismo emprendimiento cuya superficie es de 994,65 m<sup>2</sup>, específicamente el lote 102 de la manzana 17 (se adjunta plano), el cual será comercializado en igualdad de condiciones y precios de mercado que los demás lotes del desarrollo.-

Que no se solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la subdivisión en sí (ya que dicha competencia recae en el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la normativa vigente), sino su aprobación respecto a las condiciones excepcionales bajo las cuales se llevará a cabo, y específicamente en lo relativo al mecanismo de compensación propuesto.-

Que los fondos obtenidos de la venta de dicho lote serán destinado exclusivamente a la adquisición de bienes muebles registrables, tales como vehículos o maquinarias, que serán afectados al fortalecimiento y optimización de la prestación de servicios públicos municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, etc.).-

Que la solución propuesta implica un doble beneficio para la comunidad:

por un lado, se mantiene el equilibrio ambiental al contar con espacios verdes en cercanía al nuevo desarrollo urbano; y por otro, se fortalece el patrimonio del Municipio en equipamiento para brindar mejores servicios.-

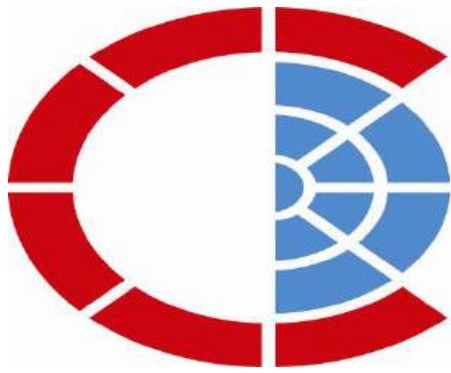


Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Qué dicha excepción no implica la modificación general de las ordenanzas que regulan los loteos, ni constituye un precedente obligatorio, sino una medida singular, motivada y justificada, teniendo exclusivamente en cuenta condiciones urbanísticas específicas del área.-

## **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- APRUEBASE**, en carácter de excepción, las condiciones propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal para loteo a desarrollarse al sur del Acceso Frondizi, al Noreste con Calle Pública, y al Oeste de Ruta Nacional N° 35, consistente en la reducción del porcentaje mínimo de tierra a ceder como un espacio verde público, en virtud de la existencia comprobada de amplias superficies verdes, ya disponibles en el entorno inmediato del área en cuestión.-

**Art.2º).- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en carácter de compensación, un (1) lote del referido loteo, cuya superficie es de 994,65 m<sup>2</sup>, específicamente el Lote 102 de la Manzana 17, el cual será comercializado al valor del mercado vigente y en igualdad de condiciones con los demás lotes.-

**Art.3º).-** El producido de la venta del lote mencionado en el artículo anterior, será destinado exclusivamente a la adquisición de bienes muebles registrables, los cuáles serán incorporados al patrimonio municipal y utilizados para optimizar la prestación de servicios públicos.-

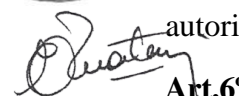
**Art.4º).- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, técnicos, contables y legales necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**Art.5º).-** La presente Ordenanza se dicta en carácter de excepción, no pudiendo invocarse como antecedente para futuros proyectos de subdivisión, sin la correspondiente evaluación y autorización del Honorable Concejo Deliberante.

**Art.6º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**DADO** en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los diez días de abril de dos mil veinticinco.-

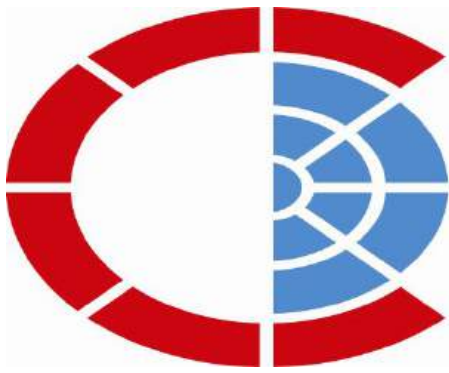


  
Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

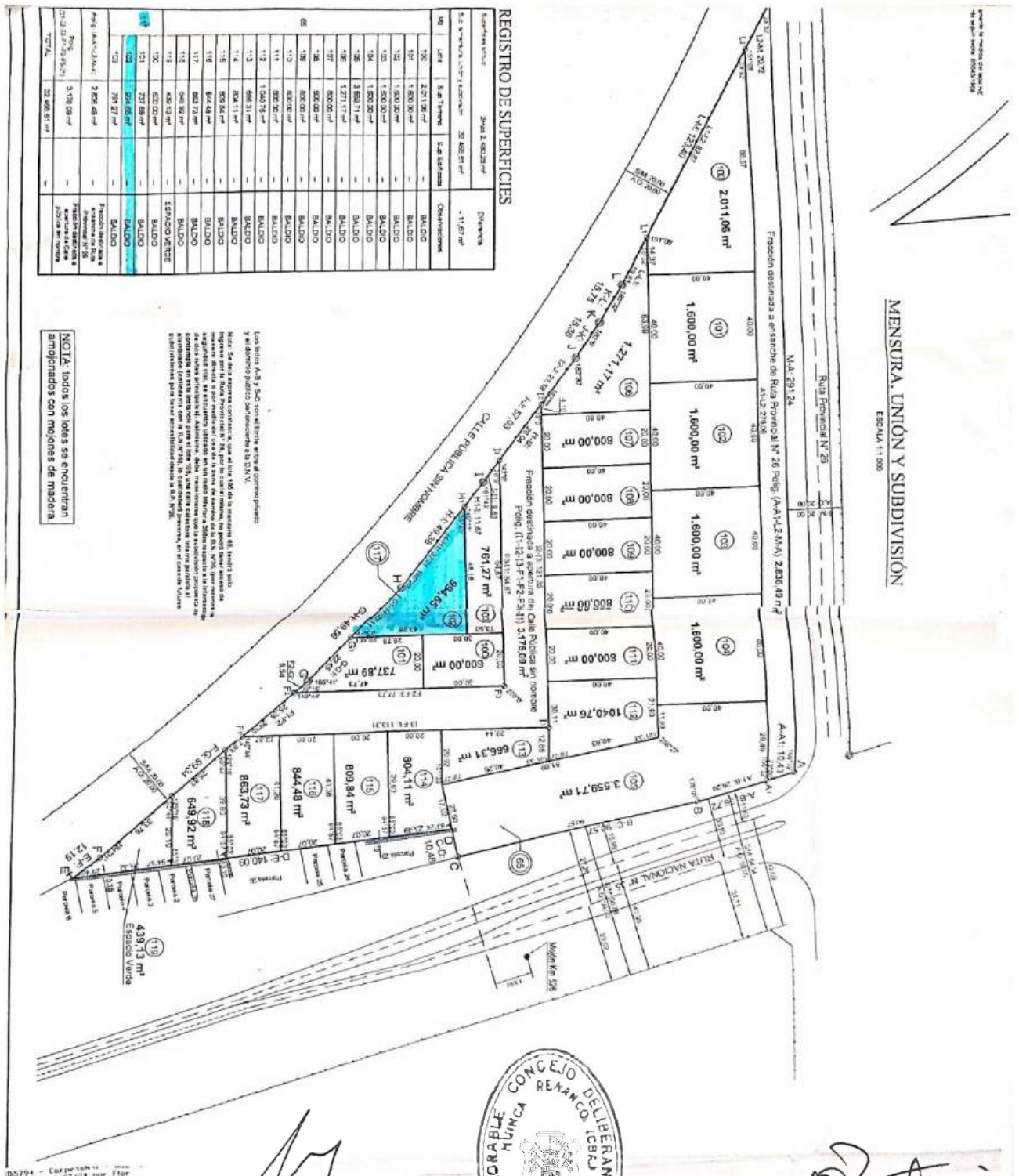
  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Ord. N° 1817/2025 – Anexo I



NOTA: todos los lotes se encuentran amojonados con mojoneros de madera.

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Erica Silvina Martinez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante